



Capelo, 13 de mayo del 2026

## CONVOCATORIA

El Comité Ejecutivo de la Corporación de Copropietarios de la Urbanización "Hacienda Capelo", de conformidad a lo establecido en el **Art. 50** del Estatuto vigente, convoca a los señores socios a la:

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Que se efectuará el domingo 17 de mayo del 2026 a las 08:00 horas, en Casa Hacienda para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Conocimiento de la situación de la Comisión Fiscalizadora electa en la última Asamblea de Socios y elección de la Comisión Fiscalizadora período 2025-2027.

**Art.51.-** El quórum de las Asambleas se constituirá con la mitad más uno de los socios de la Corporación. En caso de no completarse el quórum a la hora señalada en la convocatoria, se esperará una hora y se instalará la Asamblea con el número de socios asistentes que se encuentren.

**Art.54.- SON SOCIOS DE LA CORPORACIÓN.** - Todos los Copropietarios de la Corporación de Copropietarios de la Urbanización "Hacienda Capelo", quienes hayan firmado el Acta Constitutiva, serán socios fundadores y los que posteriormente solicitaren su ingreso por escrito y fueren aceptados por la Asamblea General y legalmente registrados en el MIDUVI. Tanto los socios fundadores como los que a futuro se incorporan a la Corporación son socios con todos los derechos y obligaciones.

Nota: actualmente Ministerio de Infraestructura y Transporte MIT

#### Del reglamento interno:

#### Art. 8. De los derechos. -

- c. Participar en las asambleas generales en forma personal, con voz y voto, así como hacer uso de las demás atribuciones otorgadas por la Ley, el Estatuto y el presente Reglamento Interno, para lo cual deberán acudir puntualmente a las sesiones convocadas; y, en caso de no poder asistir, deberán remitir por escrito la respectiva justificación, debidamente motivada, hasta dentro de las 48 horas posteriores a la realización de la Asamblea General. También podrán estar representados mediante delegación escrita, cuyo delegado no tendrá derecho a voto ni tampoco a representar a más de un copropietario.

**Art. 9. De las obligaciones. -**

- i. Asistir puntualmente a las sesiones de Asamblea General y, en caso de inasistencia, remitir por escrito la respectiva justificación debidamente motivada hasta dentro de las 48 horas posteriores a la realización de la Asamblea.

**Art. 13. Tipos de Sanciones. -** En caso de incumplimiento e inobservancia de lo establecido en el Estatuto y este Reglamento Interno, el presidente y/o el Comité Ejecutivo procederán a aplicar las siguientes amonestaciones y/o tipos de sanciones:

Por parte del presidente del Comité Ejecutivo:


- a. Emitir amonestación verbal la primera vez; y,
- b. Emitir amonestación escrita la segunda vez;

Por parte del Comité Ejecutivo:

- d. Sancionar al socio que injustificadamente no asistiere a las sesiones de Asamblea General, con una multa equivalente al 10% del salario básico unificado vigente;

  
**Teodoro Barros Astudillo**  
**PRESIDENTE**



  
**Ana Castillo**  
**SECRETARIA**